

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL.

(Ref.: EXP-09/22)

1. OBJETO:

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para el Programa de Investigación Forestal, dentro de la prestación de servicio Apoyo técnico al diseño de revegetación y mejora sustrato en la Redacción de proyectos restauración huecos mineros

2. FUNCIONES:

Las funciones a desarrollar se enmarcan dentro de la prestación de servicio para la restauración de huecos mineros financiada por la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental (Cod. Exp.: CMENOR/2022/07N06/448) con el objetivo de seleccionar especies y técnicas de restauración ecológica y revegetación dirigidas a la mejora del sustrato y a la recuperación de la vegetación, que permitan la restauración de los ecosistemas en 14 zonas afectas por actividad minera extractiva (huecos mineros abandonados) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En concreto, las tareas previstas a desarrollar con esta oferta de empleo serán:

- 1) Visitas y muestreos de campo en las diferentes zonas objeto de la prestación de servicio, para la identificación y caracterización del estado actual de la zona, analizando el riesgo erosivo, recubrimiento vegetal, composición de especies, identificación de limitaciones técnicas para la restauración (p.e. pendientes, tipos de sustratos).
- 2) Búsqueda y selección de información cartográfica complementaria (MDT, clima, fitosociología de comunidades vegetales, etc.).
- 3) Identificación y delimitación cartográfica de las unidades de actuación.
- 4) Determinaciones básicas de laboratorio en relación con el tipo de suelos o sustratos.
- 5) Colaboración en la redacción de un informe final con la caracterización y justificación de las unidades de actuación identificadas, así como de las especies y técnicas aplicadas. El informe también desarrollará un protocolo para el control de calidad de la ejecución y del posterior seguimiento a corto plazo.

Las funciones aquí detalladas finalizan el 31 de enero de 2023 con la entrega del informe a la D.G. del Medio Natural y de Evaluación Ambiental

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Duración: desde la resolución de la convocatoria hasta 31 enero de 2023.

Categoría profesional: Colaborador/a de Investigación

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: Completa. 38 horas/semana

Salario bruto anual: 19.535,24€

Tipo de contrato: Eventual por circunstancias de la producción

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en el Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante en San Vicente del Raspeig y en las zonas objeto de restauración.

4. REQUISITOS Y MERITOS VALORABLES DE LAS CANDIDATURAS:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión de un título de Licenciatura/Grado en Biología o Ciencias Ambientales o en Ingeniería Forestal o en Ingeniería Agronómica, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo acredite.
- Incorporación inmediata
- Permiso de conducir en vigor
- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS	ACREDITACIÓN
Participación acreditada en proyectos de Restauración, Reforestación y/o control de calidad de reforestaciones en canteras o áreas mineras.	1 punto por cada 2 meses de experiencia, máximo 30 puntos.	Certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad.

Participación acreditada en proyectos de investigación en ecología de comunidades vegetales, ecofisiología vegetal, ecohidrología.	1 punto por cada 2 meses de experiencia, máximo 5 puntos	Certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad
Publicaciones: - Artículos en revistas científicas SCI en el primer cuartil: 2 puntos por cada publicación. - Artículos en revistas científicas SCI en el segundo cuartil: 1.5 puntos por cada publicación. <i>(en ambos casos relacionadas con restauración de zonas degradadas, ecofisiología o ecohidrología)</i> - Artículos en cuartiles más bajos u otros publicaciones de interés. 1 punto cada publicación.	Puntuación máxima 5 puntos	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract, así como el nombre de la revista y su cuartil
2- FORMACIÓN	MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS	ACREDITACIÓN
2.1 Formación académica	Máximo: 35 puntos.	
Estar en posesión de un máster relacionado con la temática que se solicita, o haber sido beneficiario de becas oficiales en esta temática o haber realizado cursos de especialización	5 puntos por máster 2 puntos por beca 0.25 puntos por curso superior a 40 horas (máximo 1 punto) Máximo 15 puntos.	Título o certificado sustitutorio
Expediente académico de grado o equivalente:	A partir de una nota media de 5, se sumará 0.50 puntos por cada décima de la nota. Máximo 20 puntos.	Expediente académico
2.2 Conocimiento de idiomas	Máximo: 5 puntos.	
Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	Inglés nivel B2: 2 puntos Nivel C1 o similar o superior: 3 puntos	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	Nivel B2: 1 punto Nivel C1 o superior: 2 puntos	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València</i>

3- ENTREVISTA	MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS	
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos	

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD:

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM \(ofertas de empleo\)](#), apartado ofertas en curso, EXP-09/22, desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- b) Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se ha de acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para esta.
- c) Carné de conducir
- d) Currículum Vitae
- e) Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesario que la documentación esté compulsada, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a las candidaturas que acrediten con los originales la documentación aportada

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del decimoquinto día posterior a su publicación.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue. La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue. Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1 y 2 del cuadro anterior. Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

Tras este plazo, se publicará resolución definitiva indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase.



Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista en la que la Comisión Evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma

Firmado Dirección Ejecutiva (DE)